INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIGITALIZADO
Dirección Operativa de Contrataciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

00005

DIJ/DDC/DC1/ N° 1277/2017

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
REFERENCIA: EXP – 047686/17; 052039/17; 047364/17 y otros.-
LPN N° 05-B/12 – Contrato N° 09/13.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 01 de Diciembre de 2017.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 28 de Noviembre de 2017 de la Dirección de Infraestructura remitiendo el expediente para dictamen.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 246/2017 de fecha 28 de Noviembre de 2017, del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Memorándum AI/DGE/N° 69/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017 del Dpto. de Auditoría de Gestión a la Auditoría Interna.-
- Nota presentada en fecha 17 de Noviembre de 2017 por la firma contratista.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 09/13, suscrito con la firma Tecnoedil S.A., en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 05-B/12 "Construcción y Provisión de Equipos del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, **pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente**…".-*

- Contrato N° 09/2013.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 09/2013.-

En fecha 17 de Noviembre de 2017, la firma contratista se dirige a la Dirección de Infraestructura en los siguientes términos: *"… en respuesta a la nota NE DFO/N° 122/2017 que guarda relación con la prórroga del plazo de obras para expresar nuestra conformidad en la aprobación del plazo de obras hasta el 22/04/2018".-*

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abogada - Mat. N° 22875
Dirección Jurídica

Abog. Andreas Ohlandt
Director - Mat. N° 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En este sentido, el Dpto. de Fiscalización de Obras, a través de Memorándum DDI/DFO/N°206/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017, eleva un informe a la Dirección de Infraestructura y ésta a Auditoría Interna, por la cual se determina el corrimiento del plazo contractual de la Obra a ampliar y que se extenderá hasta el 25 de Marzo de 2018.-

Por su parte la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/Nº 69/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017, en el que concluyó lo siguiente: *"Del análisis de los antecedentes y planilla de cómputo métrico que detallan las modificaciones al Contrato DIP Nº 09/13, LPN Nº 05B/12... y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Fiscalización de Obras y del Fiscal de Obras se concluye cuanto sigue: 1. La presente solicitud de Adenda no representa modificación del precio del Contrato DIP Nº 09/13;* ***2. La presente Adenda solicitada de ampliación de 162 días del plazo contractual, corresponde al 15% del plazo de ejecución con corrimiento hasta el 22/04/2018, adecuándose a lo contemplado en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-***

En virtud a los términos de las conclusiones de los informes previamente transcritos, la Auditoría Interna expresa su parecer a los pedidos de Adenda modificatoria al Contrato Nº 09/13, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable a la solicitud de modificación del plazo de ejecución.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente y conforme a las recomendaciones de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 09/13 suscrito con la firma Tecnoedil S.A., en lo que respecta a la modificación del plazo de ejecución de Obras, hasta el 22/04/2018.-

Cabe señalar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato, y en este sentido, se deberá elevar a consideración del Consejo de Administración las modificaciones solicitadas, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogada - Mat. Nº 2.475
Dirección Jurídica

Abog. Andrés Olfanda
Director - Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ma. Gracia Ortiz Escobar
Abogada CSJ 20.847
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MESA DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contrataciones
Recibido por:.....
Fecha: 04 / 12 / 17 Hora: 08:05

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Martín Fleitas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Gustavo Ocampos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
04-12-17
09:00.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OFICINA DE COORDINACION
COMISION EVALUADORA
04 DIC. 2017
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS